

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 4 de mayo de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23.80
Libras	42.45
Dólares	9.10
Liras	45.15
Francos suizos	207
Reichsmark	3.46
Belgas	154
Florines	4.95
Escudos	38.60
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29.75
Libras	53.05
Dólares	11.77
Francos suizos	258.75
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.58

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

#### CORREOS

#### Sección 5.ª.—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en Puerto de Santa María y su estación férrea, por la suma de cuatro mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Cádiz y Estafeta de Puerto de Santa María, hasta las diecisiete horas del día

16 de junio de 1939, en que expira el plazo para la presentación de proposiciones y que la apertura de las mismas tendrá lugar el día 16 de junio del mismo año, a las once horas en la Administración Principal de Correos de Cádiz.

Valladolid, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—P. A. José L. de Letona. Rubricado.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., natural de ..... vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo en Puerto de Santa María y su estación férrea y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de novecientas pesetas.

641-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Presentada la renuncia al cargo de Habilitado de Clases pasivas en esta provincia por don Gabriel Martín Inchaurregui y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, se pone en conocimiento del público en general para que en el término de tres meses puedan hacerse contra el interesado las reclamaciones que se estimen pertinentes, a fin de proceder a la devolución de la fianza que para el ejercicio del expresado cargo tiene constituida.

Vitoria, 12 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, José Ordoño.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Presentada la renuncia al cargo de habilitado de Clases Pasivas en esta provincia por don Tomás Cereceda López y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925 se pone en conocimiento

del público en general para que en el término de tres meses puedan hacerse contra el interesado las reclamaciones que se estimen pertinentes, a fin de proceder a la devolución de la fianza que para el ejercicio del expresado cargo tiene constituida.

Vitoria, 12 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, José Ordoño.

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aguas terrestres. Concurso de proyectos ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario: D. Hilario Etayo Esparza, como Consejero-Delegado y en representación de la S. A. "El Irati" domiciliada en Pamplona.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico, con destino a fuerza motriz para usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Veinticinco (25) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Miera.

Término municipal donde radican las obras: Ribamontán al Monte (Santander).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales, contándose a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 20 de marzo de 1939 — III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe (ilegible).

655-O

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Aguas terrestres.—Concurso de proyectos**

**ANUNCIO**

Habiendo formulado la petición que se reseña en la siguiente

*Nota*

Nombre del peticionario: Don José Mendizábal Bengoa.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico para usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Ciento veinticinco litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Arroyos Aldabe-Iturre, Laurundu y Arbingosubi.

Término municipal en que radican las obras: Ceanuri (Vizcaya).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, se admitirán en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, los proyectos que tengan el objeto de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 18 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Fernando de La Guardia.  
656-O.

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Aprovechamientos.—Concurso de proyectos**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

*Nota*

Nombre del peticionario: Don Conrado Pita Pérez.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico con destino a fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo y 70 litros en estiaje.

Corriente de donde se ha de derivar: Río de la Orzueira.

Término municipal donde radica la obra: Ortigueira (La Coruña).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado.

otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 5 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Fernando de La Guardia.  
658-O.

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Aprovechamientos.—Concurso de proyectos**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

*Nota*

Nombre del peticionario: Don Angel Varela Outo.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico para fuerza motriz de una fábrica de aserrar.

Cantidad de agua que se pide: Todo el caudal en estiaje y hasta 200 litros por segundo en el resto del año.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Sande.

Término municipal donde radican las obras: Palas de Rey (Lugo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 15 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Fernando de La Guardia.  
659-O.

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Aguas terrestres.—Concurso de proyectos**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

*Nota*

Nombre del peticionario: Don Marcelino Otero Casado.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica para usos industriales y alumbrado.

Cantidad de agua que se pide: Todo el caudal en estiaje y hasta doscientos litros por segundo en el resto del año.

Corriente de donde se ha de derivar: Río de Noceda.

Término municipal donde radican las obras: Noceda (León).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 30 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Fernando de La Guardia.  
660-O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA**

**ANUNCIO**

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día primero de los corrientes, acordó adjudicar definitivamente la construcción del Hospital Psiquiátrico a don Juan Gutiérrez Oliva, Presidente de la Sociedad "Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.", en la cantidad señalada en el presupuesto correspondiente, o sea 1.670.370,43 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial según lo dispuesto en el anuncio de subasta publicado en el mismo el día 4 de marzo último.

Avila, 12 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Luis Muñoz Almansa.

657-O

**MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SALAMANCA**

Instituto Provincial de Higiene  
Concurso de adquisición de mobiliario

La Mancomunidad Sanitaria Provincial de Salamanca abre un con-

curso para adquisición del mobiliario que a continuación se expresa sobre las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán presentar proposiciones, en sobre cerrado dirigido al Ilmo. Sr. Presidente.

2.<sup>a</sup> No se admitirá ninguna proposición que no contenga en el sobre el lema de "Concurso de mobiliario".

3.<sup>a</sup> El plazo para la entrega de todo el mobiliario será de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del concurso.

4.<sup>a</sup> Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios de este concurso y cuantos se ocasionen hasta la completa instalación del mobiliario en las diversas dependencias del Instituto.

5.<sup>a</sup> La Mancomunidad se reserva el derecho de rechazar aquellas partidas que a su juicio sean de mala calidad, así como la de declarar en su caso desierto el concurso.

6.<sup>a</sup> El pago importe del concurso se verificará dentro del mes siguiente a quedar totalmente instalado el mobiliario.

7.<sup>a</sup> En caso de litigio, ambas partes se someten a los tribunales de esta localidad.

#### Relación del mobiliario

35 metros de banco de madera de pino.

21 metros de estantería con cuatro andenes.

1 sillón esmaltado en blanco.

4 mesas tamaño 1,10×0,65.

10 sillas 10 c/m esmaltadas.

2 vitrinas esmaltadas de 2,15 por 1,10×0,35, con andenes de luna.

2 sillas de curvas esmaltadas.

1 mármol de 1,20×0,60, a ser posible blanco.

4 silloncitos esmaltados.

2 bandas de luna transparente de 0,97×0,26.

2 mesas murales de 1,50×0,70.

1 mesa de 2,50×1,50, con cuatro puertas a cada lado y seis cajones tapa de pizarra, con palomillas graduables y bandas de luna transparente.

30 sillones de madera de haya.

3 mesas con tres cajones esmaltadas en blanco con tapa de luna.

3 mesitas de 0,50×0,35, con tablero auxiliar esmaltadas en blanco.

1 mesita de 0,65×0,40, con tablero auxiliar, esmaltada, forrada en tela.

3 mesitas de 0,50×0,40, con tablero auxiliar.

4 bandas luna de 0,85×0,20 transparentes.

4 mesas con tapa de mármol de 0,70×0,45, esmaltadas.

1 repisa forrada en paño.

24 sillas color verde.

3 sillones basculantes a juego.

1 mesa en madera de roble de 3 metros por 1,40.

6 sillones en madera de roble, tapizados.

1 librería de madera de roble con id. id. de 1,60×2×0,30.

1 librería de idem idem de 1,20 por 2×0,30.

El Delegado de Hacienda-Presidente, Moisés Fernández.

647-O

#### AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ ANUNCIO

Pliego de condiciones que han de regir en el concurso para la redacción de proyecto y construcción de un depósito para agua de 10.000 metros cúbicos de capacidad para los servicios municipalizados de la ciudad de Cádiz, Sección "Agua".

1.<sup>a</sup> El Ayuntamiento de Cádiz concursa la redacción de proyecto y construcción de un depósito para agua de 10.000 metros cúbicos de capacidad, para llevarlo a efecto en terrenos próximos a los existentes en extramuros de esta ciudad, lugar llamado "Granja de La Laguna".

2.<sup>a</sup> Es condición indispensable sea de hormigón armado y la forma y dimensiones del mismo serán las que el autor del proyecto estime más convenientes a los efectos del mejor servicio y economía en la construcción.

3.<sup>a</sup> Deberá estar provisto de agujero de entrada de agua para tubería de 600 m/m de diámetro, otro de salida para aspiración de los grupos eléctricos motor-bombas del mismo diámetro y un tercero para desagüe en caso de proceder a su limpieza.

4.<sup>a</sup> El pavimento del fondo del depósito ha de ser una superficie con pendiente tal hacia el agujero

de desagüe, que asegure la rápida y total evacuación del agua y lodo.

5.<sup>a</sup> En el fondo o paredes, se dispondrá el número conveniente de bocas de riego enlazadas con las tuberías a presión del exterior para riego de las paredes.

6.<sup>a</sup> El depósito ha de quedar cubierto con losa de hormigón armado y con los huecos necesarios para entrada de aire y del personal de inspección y limpieza.

7.<sup>a</sup> Deberá ir provisto de aliviadero en altura que asegure la capacidad de 10.000 metros cúbicos, en número y diámetro suficientes para que, con entrada de 500 metros cúbicos hora, no crezca en cantidad apreciable la altura de agua.

8.<sup>a</sup> Para conocer en todo momento el volumen de agua almacenada, llevará al exterior indicación de nivel en la que se lea con facilidad la altura o volumen existente.

9.<sup>a</sup> El autor del proyecto que resulte elegido, se compromete a la construcción del mismo en los precios y condiciones que figuren en el proyecto.

10. El plazo para la construcción se fija en un año, como máximo, a partir de la fecha de adjudicación definitiva de la obra.

11. Serán circunstancias preferentes para decidir el concurso:

1.<sup>a</sup> El más reducido presupuesto.

2.<sup>a</sup> Las condiciones de pago más ventajosas, las cuales han de ser, por lo menos, el pago en dos años.

3.<sup>a</sup> El minimum de tiempo a emplear en la construcción, quedando obligado a efectuarla en el tiempo que señale, o, en caso contrario, a abonar cien pesetas por día que se retrase.

12. El plazo para la presentación de proyectos se fija en un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

13. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de desechar todos los proyectos o de aceptar uno para ejecutarlo por administración, pero, en este caso, serán abonados por el Excmo. Ayuntamiento al autor del mismo, los

honorarios correspondientes que han de figurar en el presupuesto. Cádiz. 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.  
682-O

**PRIMER REGIMIENTO DE INFANTERIA DE MARINA**  
ANUNCIO

Para cubrir vacantes que existen en la Banda de Música del Primer Regimiento de Infantería de Marina en San Fernando (Cádiz), se verificarán exámenes para cubrir las mismas.

Estos empezarán el día 1.º del próximo mes de junio en el Cuartel de dicho Regimiento.

Las plazas a concursar son las siguientes:

Una de Músico de 1.ª correspondiente a clarinete (si b).

Una de músico de 2.ª correspondiente a trompeta.

Una de Músico de 2.ª correspondiente a flauta o tromba

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso serán dirigidas al Sr. Coronel Jefe del Primer Regimiento, convenientemente reintegradas, acompañando a la misma los siguientes documentos:

Partida de nacimiento cédula personal y certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil y Falange Española Tradicionalista de las JONS.

Los militares supliarán estos documentos con el informe del Jefe de la Unidad respectiva, haciendo constar si son adictos al Glorioso Movimiento Nacional.

El plazo de la admisión de instancias quedará cerrado el día 20 de mayo próximo.

Los aprobados en estos exámenes tomarán posesión de sus plazas con carácter provisional mientras duren las actuales circunstancias y gozarán los sueldos correspondientes a las categorías para que fueron aprobados.

San Fernando, 19 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Coronel (legible).

182-O

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO DE ARAGON**

Zaragoza

Se ha notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito voluntario número 19.296, de pesetas nominales 51.500, en Deuda Amortizable 5%, 1927, libre, expedido por esta Central el 26 de abril de 1934 a favor de doña Isabel Dolader Nogueras, viuda, y doña Pilar Fortón Dolader.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se expedirá el duplicado, quedando nulo y sin efecto el original y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Luis Bregante.

308-P

3-4-5-39

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**SAN FERNANDO**

Edicto

Don Juan José López Barbero, Teniente habilitado de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente instruido para acreditar el extravío de la Cartilla Naval del inscrito de marinería del reemplazo de 1952 y de este Trozo José Revuelta Fernández, actualmente militarizado como conductor en el Arsenal de la Carraca.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha he acordado declarar nula y sin ningún valor la cartilla naval del mencionado individuo, advirtiéndose a la persona que tuviese en su poder el expresado documento, haga entrega de él en este Juzgado, sito en el de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad, en el término de veinte días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios de la Comandancia de Marina de Cádiz; de no hacerlo, en el plazo señalado, le pararán los perjuicios a que hayan lugar en derecho.

San Fernando, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Teniente Habilitado, Juez Instructor, Juan José López Barbero.  
46-A-J.

**LAGUARDIA**

Don Jenaro San Pedro Carrera, Juez Municipal de Laguardia, en funciones de Primera Instancia de la misma y su Partido y en funciones de Juez Instructor en el expediente de declaración administrativa de responsabilidad civil contra Nicolás Ortega Blanco, vecino de Labastida.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en citado expediente número 22, he acordado se cite al expedientado Nicolás Ortega Blanco, para que comparezca ante este Juzgado Instructor de Laguardia (Alava), en término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Laguardia, a 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor en funciones, Jenaro San Pedro.—El Secretario, P. A. Luis Fernández.

Don Jenaro San Pedro Carrera, Juez Municipal de Laguardia, en funciones de Juez de Primera Instancia de Laguardia y su Partido y de Juez Instructor del expediente de declaración administrativa de responsabilidad civil contra el vecino de Labastida Félix S. Germán Ruiz.

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en citado expediente número 25, he acordado se cite al expedientado Félix S. Germán Ruiz, para que comparezca ante este Juzgado Instructor de Laguardia en término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Laguardia, a 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor en funciones, Jenaro San Pedro.—El Secretario, P. A., Luis Fernández.

Don Jenaro San Pedro Carrera, Juez Municipal de Laguardia, en funciones de Primera Instancia de la misma y su Partido y de Juez Instructor del expediente de declaración administrativa de responsabilidad civil contra el vecino

Labastida Daniel Martínez Quintana.

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en citado expediente número 25, he acordado se cite por medio del presente al expedientado Daniel Martínez Quintana, para que comparezca ante este Juzgado Instructor de Laguardia en término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de este edicto, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Laguardia, a 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor en funciones, Jenaro San Pedro.—El Secretario, P. A. Luis Fernández.

Don Jenaro San Pedro Carrera, Juez Municipal de Laguardia, en funciones de Primera Instancia de la misma y su Partido y de Juez Instructor del expediente de declaración administrativa de responsabilidad civil contra el vecino de Labastida Angel Manzanos García.

Hago saber: Que por providencia dictada en citado expediente número 28, he acordado se cite por medio del presente al expedientado Angel Manzanos García, para que comparezca ante este Juzgado Instructor de Laguardia (Alava) en término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Laguardia, a 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor en funciones, Jenaro San Pedro.—El Secretario, P. A. Luis Fernández.

## MELILLA

### Edicto

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil se sigue en este Juzgado contra el vecino de Melilla Abraham J. Levy Lasry por su actuación en contra del Movimiento Nacional, y cuyo actual paradero se ignora, he acordado en providencia dictada en el mismo, citarle para que en el término de ocho días, contados a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO comparezca ante este Juzgado instructor, sito en Melilla, calle Plus Ultra, número 6, a alegar y probar en su defensa cuanto estime pertinente en la inteligencia que de no comparecer en el plazo señalado le parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho.

Melilla, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—De orden de S. S. El Secretario (ilegible).

## MIRANDA DE EBRO

### Citación

Alejandro de Diego Cristóbal, de 46 años, hijo de Julián y Tomasa, soltero, natural de Sepúlveda (Segovia), jornalero, y sin vecindad, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo con fecha 9 de marzo de 1938, en causa sobre robo número 55 de 1937, y constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

## CARRION DE LOS CONDES

Don Manuel Arijá García, Juez Municipal Letrado de esta Ciudad, encargado de la jurisdicción ordinaria. Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta Provincia, cumpliendo lo acordado en el expediente número 2 de 1937, sobre declaración de responsabilidad civil seguido contra Pablo Martínez González, Cándido González de Aiba, Juan Bargas, Sancho y Niglez Pérez Bargas, por delegación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, se requiere a dichos responsables, vecinos los dos primeros de Santillana de Campos y los dos últimos de San Llorente de la Vega, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hagan efectivas las cantidades de mil pesetas, setecientos cincuenta, seis mil y mil trescientas, importe de la responsabilidad civil que respectivamente se les ha señalado por virtud de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto-Ley de diez de enero de mil novecientos treinta y siete, con las costas del procedimiento, apercibiéndoles que de no verificarlo, en dicho término, se procederá por la vía de apremio contra los bienes que les han sido embargados.

Dado en Carrión de los Condes, a 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Municipal, Manuel Arijá.—El Secretario, P. S. M., Heliodoro Barbáchano.

## AVILA

### Edicto

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en el día de

hoy por el señor Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Avila, en el expediente que instruyo por designación de la Comisión provincial de incautaciones, bajo el número 65, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que por su oposición al Movimiento Nacional, se debía exigir a Teófilo Martín Monte, vecino que fué de Riofrío, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y requiere a expresado individuo para que en término de ocho días hábiles comparezca ante expresado Juez instructor, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, a 10 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Ante. mf, Nicofás Carrillo.

## TOLEDO

Don Manuel Cejador López, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Especial de Incautación de Bienes de las provincias de Madrid y Toledo número 1.

Hago saber: Que en este Juzgado Especial se sigue expediente de responsabilidad civil con el número 75 contra Lorenzo Bello Campos, vecino de Viso de San Juan, cuyo actual paradero se desconoce, por cuyo motivo se cita, llama y emplaza al anteriormente expedientado, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca ante el Instructor, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Toledo, a 10 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Cejador.—El Secretario, Luis Mergán.

## ANTEQUERA

Don Enrique Hernández Carrillo, Juez de Instrucción del Partido Judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al penado José García Díaz, hijo de Juan y de Dolores, de 30 años de edad, de estado soltero, natural de Mollina, partido de Antequera, provincia de Málaga, vecino que fué de Antequera, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contando desde el de la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezca en este Juzgado, en la ejecutoria de la

causa que contra el mismo se instruye por el delito de sustracción, apercibido de que no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado del penado.

Dado en Antequera, a 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Enrique Hernández.—El Secretario (ilegible).

### TAFALLA

#### Requisitoria

Nicolás Peraita Manzanos, de 35 años de edad, hijo de Clemente y Matilde, de estado soltero, de profesión chófer, natural de Zaratón, vecino de San Sebastián, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tafalla, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en sumario número 93 de 1935, sobre imprudencia temeraria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Tafalla, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

Luis Udias Albizuri, de 29 años de edad, hijo de Agustín y Feliciano, de estado casado, de profesión jornalero, natural de Bilbao, vecino de Bilbao, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tafalla, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en sumario número 175 de 1934, sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Tafalla, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

José García Lobato, de 25 años de edad, hijo de Francisco y Gregoria, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Baracaldo, sin domicilio, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tafalla, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en sumario número 77 de 1936, sobre daños y otro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Tafalla 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

### TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Especial de Incautación de Bienes de las provincias de Madrid y Toledo número 2.

Hago saber: Que en este Juzgado Especial se sigue expediente de responsabilidad civil con el número 129, contra Gonzalo Orozco Ollas y Juan Córdoba Villarrubia, vecinos de Yuncier, cuyo actual paradero se desconoce, por cuyo motivo se cita, llama y emplaza a los anteriormente expedientados, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante el Instructor, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Toledo, a 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Especial de Incautación de Bienes de las provincias de Madrid y Toledo número 2.

Hago saber: Que en este Juzgado Especial se sigue expediente de responsabilidad civil con el número 81, contra Lucila Gómez de Ribera Vargas, vecina de Calera y Chozas, cuyo actual paradero se desconoce, por cuyo motivo se cita, llama y emplaza a la anteriormente expedientada, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca ante el Instructor, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndola que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Toledo, a 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

### SORIA

D. T. Francisco Pérez Amaró, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en expediente que instruyo sobre declaración de responsabilidad civil por daños al Estado, por su actuación contraria al Movimiento Nacional, contra Eutimio Franco Juárez, jefe que fué de la estación de Abéjar, en el Ferrocarril

Santander-Mediterráneo, hoy en ignorado paradero, he acordado oírle con objeto de que responda de los cargos que se le hacen, y en su virtud se le llama y cita por el presente, para que en el improrrogable plazo de ocho días comparezca en este Juzgado, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime pertinente.

Soria, a 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, T. Francisco Pérez.—El Secretario Judicial, Luis Emiliano Corral.

### SANTA MARIA DE NIEVA

#### Edicto

Don Eulogio Aguirre Agudo, accidentalmente Juez de Instrucción de esta Villa y su Partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 26 de 1937, por choque de automóviles, hecho ocurrido en once de septiembre de dicho año en la carretera de Adanero a Gijón, y término municipal de San Cristóbal de la Vega, en el que resultó con desperfecto el vehículo de la matrícula de NA.4058, propiedad de don David Mainar, se le ofrece por medio del presente a dicho propietario, el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santa María de Nieva, a 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Eulogio Aguirre.

### ELORRIO

#### Edicto

Don Juan Marrero Suárez, Alférez Jurídico Militar, Juez Especial de Incautación de Bienes de Elorrio (Vizcaya).

Por el presente cito a los señores siguientes:

- D. Baltasar Amézola Izipizua.
- D. Luis Arregui Abarrategui.
- D. Juan Leanzbarrutia Amiano.
- D. Cornelio Gorostiza Ortueta.
- D. Justo Querejeta Euba.
- D. Alfredo Alvarez Sánchez, y
- D. Juan Ibarrondo Legórburu.

para que comparezcan ante este Juzgado especial en el término de ocho días hábiles, alegando los hechos y pruebas de descargo que estimaren pertinentes en los respectivos expedientes que se les sigue para declarar la responsabilidad civil en que hubieran podido incurrir por actividades antipatrióticas en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer

le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Elorrio, a 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial, Alférez Jurídico Militar, Juan Marro—El Secretario, Fernando Zubia.

### LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logroño.

Como juez especial nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Venancio Manso Manso de Logroño, he acordado en el mismo, expedir el presente, como lo verifico, por el que se cita al referido presunto responsable, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Salvador Sánchez Terán.

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logroño.

Como juez especial nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta Provincia para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Cosme Gonzalo Ayarza, de Agoncillo, he acordado en el mismo, expedir el presente, como lo verifico, por el que se cita al referido presunto responsable, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Salvador Sánchez Terán.

### SANTA MARIA DE NIEVA

#### Edicto

Don Eulogio Aguirre Agudo, accidentalmente Juez de Instrucción de esta Villa y su Partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 27 de 1937, por choque de automóviles y

lesiones, hecho ocurrido en once de septiembre de dicho año en la carretera de Valladolid y término municipal de Montuenga, se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a un tal Manuel Bretón Barrios, que resultó lesionado en el expresado accidente, y al mismo tiempo se le cita para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración sobre el hecho de autos y ser reconocido por el médico forense, o para que en otro caso participe a este Juzgado su actual paradero.

Dado en Santa María de Nieva, a 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Eulogio Aguirre.

### LALIN

#### Requisitoria

María Josefa Villar, de 59 años de edad, soltera, hija de Rosa, natural y vecina de Botos de este partido, de mediana estatura, ojos azules, pelo castaño, nariz aguileña, que viste al estilo del país, y José Villar, de 55 años de edad, hijo de Rosa, casado, labrador, natural y vecino de Botos, de este partido, de baja estatura, ojos azules, pelo negro, nariz regular y que viste estilo del país, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, al objeto de constituirse ambos en prisión, conforme tiene acordado la Ilma. Audiencia de Pontevedra en causa número 51 de 1937, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Dado en Lalin, a 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Elisardo Gómez.

María Josefa Villar, de 59 años de edad, soltera, hija de Rosa, natural y vecina de Botos en este partido, de mediana estatura, ojos azules, pelo castaño, nariz aguileña y que viste al estilo del país, deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, al objeto de constituirse en prisión, conforme tiene acordado la Ilma. Audiencia de Pontevedra, en causa que se le siguió con el número 22 de 1937, apercibiéndose a aquella que de no comparecer será declarada rebelde.

Dado en Lalin, a 12 de marzo de

1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Elisardo Gómez.

### MÁLAGA

Don José Alonso Carro, Magistrado de Audiencia Provincial e Instructor en expediente de Incautación de Bienes.

Por el presente cita, llama y emplaza a Ricardo Mañas González, vecino de esta Capital, establecido en la calle Patra, número 25, para que comparezca en el término de ocho días ante este Juzgado Instructor, sito en la Audiencia Provincial, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime conveniente en el expediente de incautación de bienes que contra el mismo tramito.

Málaga, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Magistrado Instructor, José A. Carro.

### MELILLA

Don Enrique Buendía Hernández, Alférez de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Melilla.

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado del Excmo. señor Comandante General del Departamento de Cádiz, de fecha 2 de marzo actual y como resultado del expediente seguido al inscripto licenciado de la Armada, Melchor Canarros Berruero, por pérdida del folio de inscripción, se deja nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo hallare y no lo presente a las Autoridades de Marina respectivas.

Dado en la Ciudad de Melilla, a los doce días del mes de marzo de 1938.—El Juez Instructor, Enrique Buendía.

### TALAVERA DE LA REINA

Don Tomás Pérez Valiente y Muñoz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Laudencio Bonilla Rodríguez, Antonio Loscos Lucero, Florentino Marín, Damián Rodríguez Aceituno, Ángel Zarapuz Jiménez, Luis de la Infanta Muñoz, Josefa Inocenta Sánchez de la Nava y Vidal Santos Coronado, vecinos que fueron de Pueblanueva y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta

Provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarles el auto dictado en la pieza de situación reformando el de procesamiento de cinco de mayo de mil novecientos treinta y seis y constitúyanse en prisión, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos les pongan a mi disposición en la prisión preventiva del Partido, por tenerlo así acordado en el sumario 85 de 1936, por el delito de estafa.

Dado en Talavera de la Reina a 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Tomás Pérez Valiente.—El Secretario, Miguel Alvarez.

### TINEO

Don Luis García Royo, Juez de Primera Instancia del partido de Tineo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo, a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a Serafin Barros Novoa, vecino de Tuña hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937 he acordado citar a dicho individuo por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo, a 9 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis García.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

Don Luis García Royo, Juez de Primera Instancia del Partido de Tineo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a D. Antonio Rodríguez Martínez, vecino de Tineo, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, de 13 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho individuo por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitios de costumbre, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo, a 9 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis García.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

### AVILA

#### Edicto

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Avila, en el expediente que instruye por designación de la Comisión provincial de incautaciones bajo el número 64, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que por su oposición al Movimiento Nacional se deba exigir a Fausto Encinar Par, vecino que fué de Riofrio y cuyo actual paradero se ignora, se cita y requiere a expresado individuo para que en término de ocho días hábiles comparezca ante expresado Juez instructor, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, 10 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—V.º R.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Ante mí, Nicolás Carrillo.

### CARIÑENA

#### Cédula de Citación

El señor Juez de Instrucción de este Partido, don Juan González Paracuellos, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina, bajo el número 65 de 1927, por robo, contra Natividad Minardo, Antonio Bazco y Vicenta Agustín Bernal, tiene acordado se cite al perjudicado en dicha causa Manuel Julián Gracia Laguna, vecino que fué de Muel, y más tarde de Barcelona, a fin de que, caso de hallarse dicho perjudicado en territorio liberado por nuestro Ejército Nacional, comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Calvo Sotelo, número 16, al objeto de hacerle entrega de los documentos necesarios para que pueda hacer la extracción de la Caja General de Depósito, Sucursal de Zaragoza, de la cantidad de trescientas pesetas, que en la misma hay depositadas, producto de la venta de una casa-cueva, sita en Muel, embargada a dichos procesados como consecuencia de dicha causa, y a la vez hacerle entrega de dicha cantidad al tan repetido perjudicado.

Dado en Cariñena, a 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial ejerciente (ilegible).

### LAGUARDIA

Don Jenaro San Pedro Carrera, Juez Municipal de Laguardia, en funciones de Juez de Primera Instancia de Laguardia y su Partido y de Juez Instructor del expediente de declaración administrativa de responsabilidad civil, contra el vecino de Labastida Eloy Lanzos García.

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en citado expediente número 13, he acordado se cite al expedientado Eloy Lanzos García, para que comparezca ante este Juzgado Instructor de Laguardia en término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Laguardia, a 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor en funciones, Jenaro San Pedro.—El Secretario, P. A., Luis Fernández.